

# BONO COMERCIO DE EJEJA

## Guía informativa para comercios



Programa municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en colaboración con SOFEJEA.



### ¿Qué es?

Es una iniciativa para impulsar y fortalecer el comercio local, promover el consumo en establecimientos de proximidad, dinamizar la actividad económica del comercio minorista, apoyar a los pequeños negocios y contribuir al mantenimiento del empleo en Ejea y sus Pueblos.



### ¿Cómo funciona el sistema de bonos?

- Se descarga el bono desde la plataforma. El valor del bono es de 10 euros.
- Se realiza la compra en el comercio. Las compras mínimas son de 30 euros para usar 1 bono, y de 80 euros para usar 2 bonos.
- El descuento se aplica directamente y en tiempo real.
- La emisión de bonos es ilimitada, pero solo podrán usarse mientras haya crédito disponible y antes de 10 días de su emisión.
- Un contador en la web permitirá a comercio y usuarios seguir el crédito disponible.



### Vigencia



La ejecución del programa se desarrollará a lo largo de 2026. Campañas en junio y noviembre.



Impulsa el consumo local



Refuerza el pequeño comercio



Dinamiza la economía



Ayuda al empleo

# ¿QUIÉN PUEDE ADHERIRSE?

Qué pasos deben seguir los comercios para participar



## 1. Requisitos del establecimiento

- 1 Ser trabajador autónomo, microempresa o pyme.
- 2 Tener establecimiento abierto al público y sede social en el municipio de Ejea de los Caballeros.
- 3 Desarrollar una actividad incluida en alguno de estos epígrafes del IAE: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 651, 653, 656, 657, 659, 755, 972 y 973.1.



Pyme: menos de 250 personas trabajadoras y volumen de negocio anual no superior a 50 millones de euros o balance general anual no superior a 43 millones de euros.



## 2. ¿Cómo se realiza la adhesión?



1

La adhesión se realiza mediante un formulario de inscripción.



2

El formulario estará abierto desde la publicación de la convocatoria y durante todo el periodo de vigencia del programa.



3

estará disponible en la web del Ayuntamiento de Ejea, en la web de SOFEJEA y presencialmente en las oficinas de SOFEJEA.



4

La solicitud deberá registrarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea.



## 3. Documentación básica

Certificado del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

Acreditación de la identificación fiscal.

Declaración responsable con los extremos exigidos en las bases.



## 4. Importante

- ✓ La solicitud autoriza la consulta de datos sobre obligaciones tributarias, Seguridad Social y Ayuntamiento de Ejea.
- ✓ Verificado el cumplimiento de los requisitos, el establecimiento estará adherido al programa y autorizado para participar.

# OBLIGACIONES DEL COMERCIO ADHERIDO

Qué debe hacer cada establecimiento participante



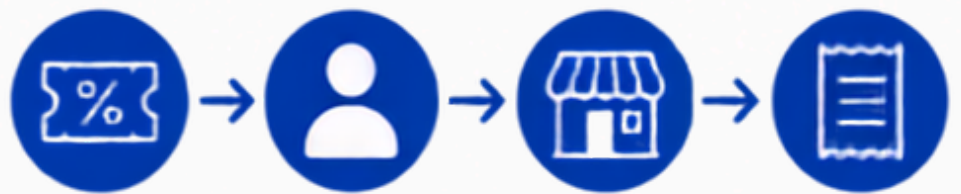
- 1 Aplicar correctamente** el bono descuento en las compras realizadas por las personas usuarias que cumplan las condiciones del programa.
- 2 Verificar la identidad** de la persona usuaria mediante el NIF o documento identificativo equivalente en el momento de la compra. Mayores de 18 años. Una única persona por compra.
- 3 Registrar** cada operación en la plataforma de gestión del programa.
- 4 Incorporar en la plataforma y/o entregar** físicamente a SOFEJEA el bono utilizado junto con el ticket o factura simplificada de la operación.
- 5 Conservar los justificantes** y facilitar la información que se requiera en las actuaciones de comprobación y control.



## Señalética del programa

Exhibir en un lugar visible del comercio la señalética identificativa del programa facilitada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

## Trazabilidad



El sistema garantiza la trazabilidad entre el bono, la persona compradora, el comercio donde se canjea y el ticket de venta.



## Atención

El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la exclusión del establecimiento del programa y, en su caso, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

# JUSTIFICACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

Cómo se tramitan las operaciones y el abono de las ayudas

1



## Registro y documentación

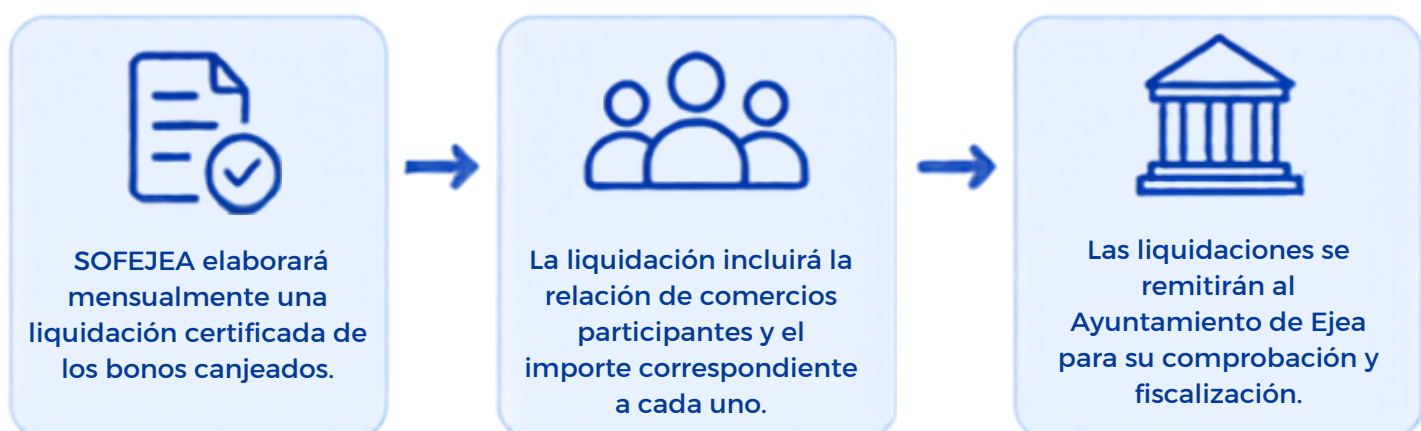
- Cada operación realizada mediante bono debe registrarse en la plataforma de gestión del programa.
- El establecimiento deberá remitir a SOFEJEA, con la periodicidad que se determine, la documentación acreditativa de cada transacción.
- La documentación estará integrada por copia del bono aplicado y del ticket o factura simplificada correspondiente.

Cada bono tendrá un valor nominal de diez euros y podrá aplicarse como descuento directo en las compras realizadas en los establecimientos adheridos al programa, siempre que el importe mínimo de la compra sea igual o superior a 30 euros.

2



## Liquidación mensual



## Pago de la subvención

- El pago se realizará previa justificación de las actuaciones subvencionables.
- El abono se efectuará mediante transferencia bancaria a los establecimientos participantes.

3



## Seguimiento e incumplimientos

- El Ayuntamiento podrá realizar actuaciones de seguimiento, control y comprobación.
- En caso de incumplimiento, falta de justificación u obtención indebida de la subvención, se iniciará el procedimiento de reintegro.
- El reintegro comprenderá las cantidades indebidamente percibidas y los intereses de demora correspondientes.



Consulta la convocatoria, las normas de participación y el formulario de adhesión en los canales oficiales del Ayuntamiento de Ejea y SOFEJEA.